



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°421-2016-A-MDLP

La Perla, 27 de Octubre de 2016

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO: La Ordenanza N°012-2016-MDLP del 27 de Octubre de 2016, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza N°019-2014 se aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el Ámbito de la Provincia Constitucional del Callao y dentro de los requisitos generales de la solicitud de ratificación, establece que la entidad distrital deberá adjuntar la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, en la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, respecto a los cuales se deberán presentar información que facilite su contacto (nombres y apellidos, cargo, números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, de acuerdo con lo estipulado en la normativa antes acotada, resulta necesario designar a los funcionarios responsables para el seguimiento, trámite y ratificación del Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2017 de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado mediante Ordenanza N°012-2016-MDLP;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables del procedimiento de Ratificación del Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2017, a los siguientes funcionarios:

Nombres y Apellidos : Patricia Milagritos Salinas Andrade
Cargo : Gerente de Administración Tributaria
DNI : 09314581
Teléfono : 994280114
Correo : psalinas@munilaperla.gob.pe

Nombres y Apellidos : Rosa Cristina Goicochea Bernuy
Cargo : Sub Gerente de Administración Tributaria
DNI : 43127509
Teléfono : 994282328
Correo : sgat@munilaperla.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Resolución; derivándose a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y el portal del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
GERENTE
SECRETARIA GENERAL

